

PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022

ADENDA No. 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el párrafo 1 del numeral 6.3.1.-Experiencia mínima requerida- de los Términos de Referencia, en el sentido de permitir acreditar la experiencia por medio de contratos de dotación de material pedagógico, así:

“Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción y los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión y/o gerencia de contratos de dotación de menaje y/o mobiliario escolar y/o dotación de modalidad institucional y/o dotación de material pedagógico.”

2. Modificar el anexo No. 7- Personal mínimo requerido- en el sentido de incluir la profesión de diseño industrial en el perfil de técnico profesional de apoyo en la recepción de dotación no fungible en cada institución beneficiaria con el fin de verificar la calidad, cantidades e instalación y la profesión de ingeniería civil en el perfil de director de interventoría.
3. Modificar la Nota 3 del numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- de los Términos de Referencia, en el sentido de aclarar que se entenderá por dotación de mobiliario escolar, así:

“NOTA 3: Entiéndase por mobiliario escolar todos aquellos bienes, muebles y enseres necesarios para la operación y funcionamiento de las modalidades, servicios, programas de primera infancia, educación básica y media.”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS
DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022**

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella profesional jurídico Obras por Impuestos
Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.
Revisó y aprobó: Jaime Sierra Suarez – coordinador técnico y financiero -obras por impuestos.
Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.